

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20541
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2024ER7575 y 2024ER9108

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				SOLICITANTE: Anónimo
CAT:	10	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	24 de abril de 2024	HORA:	09:15 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 128 B # 137 – 39 P2: KR 128 B # 137 – 41 P3: KR 128 B # 137 – 43 P4: KR 128 B # 137 – 45 P5: KR 128 B # 137 – 47 P6: KR 128 B # 137 – 49 P7: KR 128 C # 137 – 50 P8: KR 128 C # 137 – 48	COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:	X: 96263,53 Y: 116517,95			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tibabuyes Universal	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	10 m ²			
UPZ:	71 – Tibabuyes	POBLACIÓN ATENDIDA:	8			
LOCALIDAD:	11 – Suba	FAMILIAS	3	ADULTOS	7	MENORES 1
CHIP:	P1: AAA0134MOXR P2: AAA0134MOWF P3: AAA0134MOUZ P4: AAA0134MOTO P5: AAA0134MOSK P6: AAA0134MORU P7: AAA0134MOPP P8: AAA0134MOOE	PREDIOS EVALUADOS:	8			
AREA INSPECCIONADA:	264 m ²	DOCUMENTO REMISORIO:	CR-52093			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	3 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Tibabuyes Universal de la Localidad Suba, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, la amenaza por movimientos en masa se encuentra por debajo de la baja y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento. En este sentido, no se genera para el predio algún tipo restricción de uso del suelo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Según verificación realizada en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios evaluados, que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-14943	09/11/2020
DI-15426	16/03/2021
DI-16338	21/09/2021

En los Diagnósticos Técnicos listados en la Tabla 1 se ha definido un polígono de evaluación que incluye los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7 y P8 debido a las actividades constructivas que se desarrollaron en el predio P6 aproximadamente en el año 2018 consistentes en la construcción de los pisos 3, 4 y 5 de la edificación allí emplazada. En este sentido, se realizó inspección a estos predios evidenciando en términos generales, fisuras de tendencia horizontal hasta de 3 mm de abertura en las placas prefabricadas de entrepiso, en los muros, y en las intersecciones muro-muro de las edificaciones allí emplazadas. Se resalta la separación cercana a 5 mm existente sobre la intersección del muro del costado noroccidental del predio P5 y el muro del predio P6, así como también, la leve inclinación hacia el norte que presentaba la edificación del predio P6.

En términos generales, desde el IDIGER se ha recomendado de manera reiterada, entre otros aspectos, al responsable y/o responsables del predio P6, que es donde se realizó la construcción de los pisos 3, 4 y 5, realizar una evaluación estructural de la edificación allí emplazada para dar cumplimiento a la normatividad vigente y adelantar control topográfico de esta, y, a la Alcaldía Local de Suba, realizar el control urbanístico y las gestiones con los responsables de estas intervenciones para la reparación de los daños generados.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 2 se muestra la dirección de los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7 y P8, Sector Catastral Tibabuyes Universal, Localidad Suba. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 2. Dirección de los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7 y P8

PREDIO No.	DIRECCIÓN	PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	KR 128 B # 137 – 39	P5	KR 128 B # 137 – 47
P2	KR 128 B # 137 – 41	P6	KR 128 B # 137 – 49
P3	KR 128 B # 137 – 43	P7	KR 128 C # 137 – 50
P4	KR 128 B # 137 – 45	P8	KR 128 C # 137 – 48

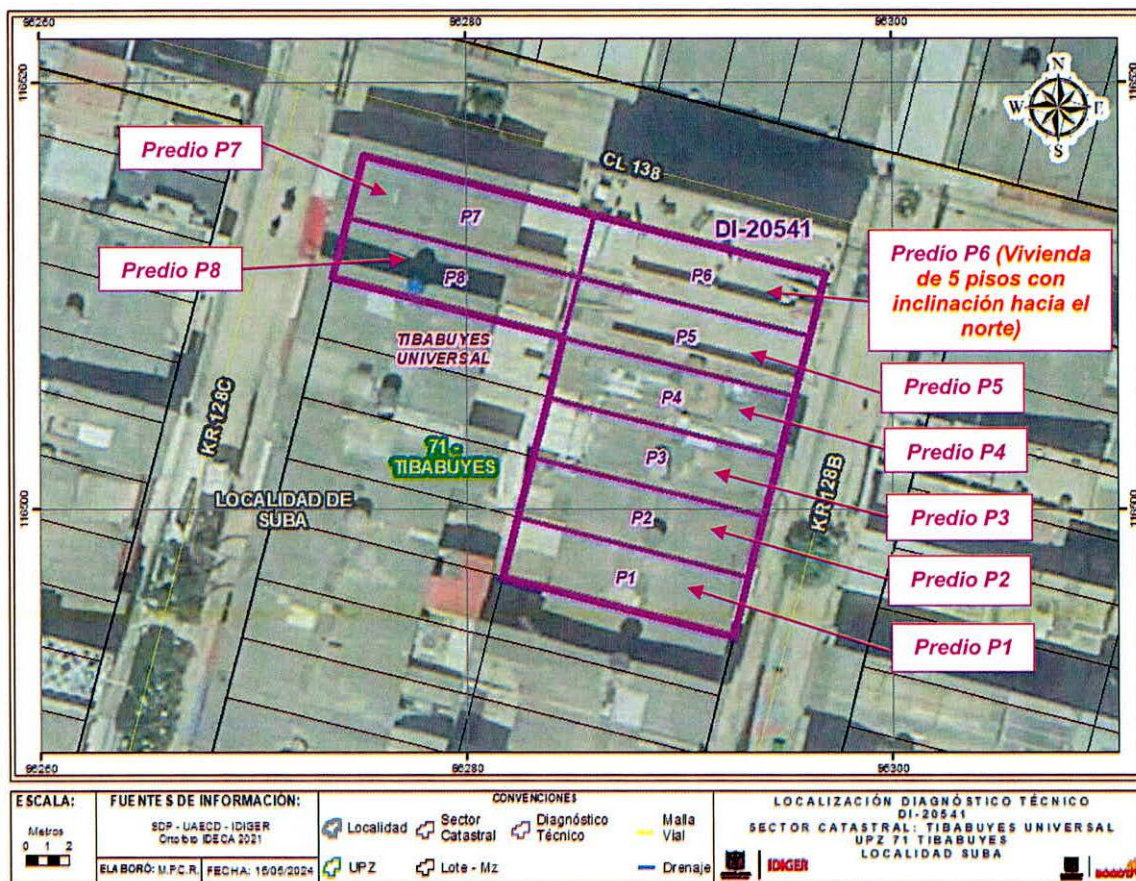


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 24 de abril de 2024 realizó visita técnica al predio P6, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones hasta de 5 pisos.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	5 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

Tal y como se indica en los antecedentes, las viviendas del sector están construidas posiblemente bajo un sistema de muros de mampostería y placas de entrepiso prefabricadas de losa y viguetas en concreto reforzado, que al parecer originalmente fueron entregadas de 2 pisos con posibilidad de llegar a construir hasta el piso 3 (ver Fotografías 1 y 2).

En términos generales en las viviendas inspeccionadas del sector se han evidenciado fisuras de tendencia horizontal hasta de 3 mm de abertura sobre las placas prefabricadas de entrepiso, en los muros, y en las intersecciones muro-muro, muro-dintel y muro-entrepiso de estas edificaciones, así como también, leve inclinación hacia el norte de la edificación del predio P6.

Se intenta realizar inspección a las edificaciones emplazadas en los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7 y P8, que son los predios definidos en el polígono inicial de evaluación por parte del IDIGER, no obstante, únicamente se permite el acceso a los predios P1, P2 y P3. En los predios P5 y P7 nadie atiende el llamado, y en los predios P4, P6 y P8 las personas que atienden el llamado manifiestan que ya se efectuó la reparación de los daños existentes en las viviendas allí emplazadas, por lo que no se permite el ingreso del personal del IDIGER.

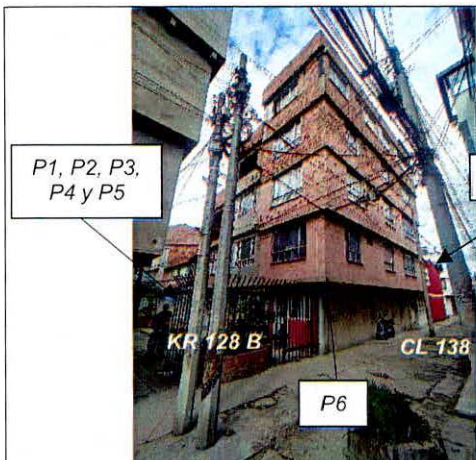
En este punto es importante resaltar que las solicitudes presentadas en los antecedentes, que datan de los años 2020 y 2021, estaban relacionadas con la preocupación de la comunidad del sector por la ampliación en altura que se había realizado en la vivienda del predio P6, sin embargo, en la visita realizada el 24 de abril de 2024, para la elaboración del presente Diagnóstico Técnico, se evidencia que la ampliación en altura se empezó a desarrollar en otros predios del polígono de evaluado, específicamente en los predios P4, P5 y P8. La vivienda del predio P4 pasó de tener 3 pisos a contar actualmente con 3 pisos más terraza, resaltando que al parecer el piso 3 fue “remodelado”, la vivienda del predio P5 pasó de tener 3 pisos y una terraza a contar actualmente con 4 pisos y una terraza, y la vivienda del predio P8 pasó de tener 2 pisos a contar actualmente con 3 pisos más terraza (ver Fotografías 3, 4, 5 y 6).

Con relación a las lesiones observadas en las viviendas emplazadas en los predios P1, P2 y P3, que corresponden a las viviendas en las cuales se permitió el acceso al personal del IDIGER para inspección, se observa un posible leve aumento progresivo de estas en comparación con los antecedentes, resaltando la separación entre el muro norte del piso 2 de la vivienda emplazada en el predio P3 y su cubierta, que actualmente alcanza a ser de 4 mm aproximadamente, y la inclinación hacia el norte que presenta la vivienda del predio P6 (ver Fotografías 7 a 22).

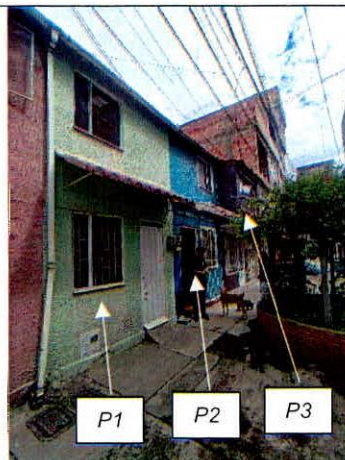
9. POSIBLES CAUSAS

- Las lesiones observadas en las viviendas del polígono evaluado posiblemente están relacionadas con las actividades constructivas llevadas a cabo en el predio P6, que se han visto acrecentadas posiblemente por las posteriores actividades constructivas desarrolladas en los predios P4, P5 y P8, con asentamientos diferenciales y deficiencias constructivas de las edificaciones.

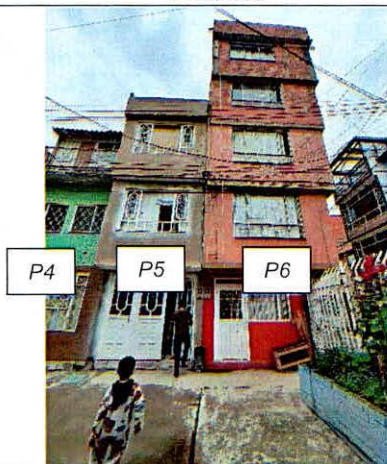
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



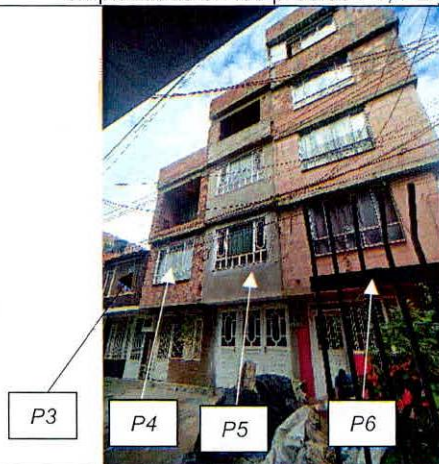
Fotografía 1. Muestra de las edificaciones del sector evaluado



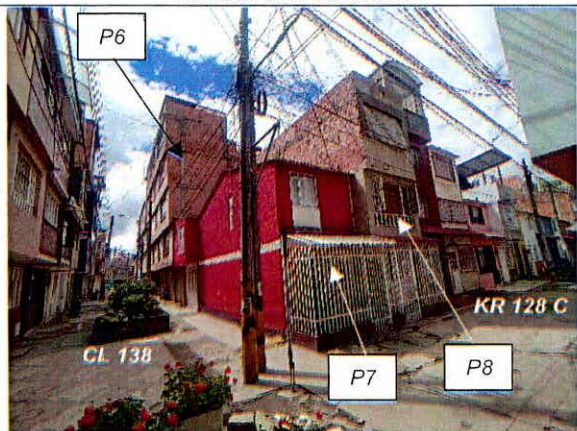
Fotografía 2. Fachada de las edificaciones emplazadas en los predios P1, P2 y P3



Fotografía 3. Fachada de los predios P4, P5 y P6. Tomada del DI-15426 (16/03/2021)



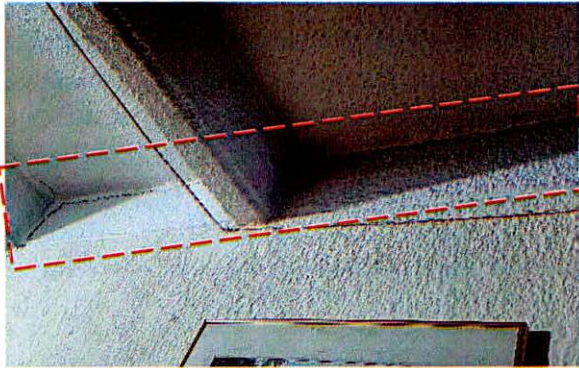
Fotografía 4. Fachada de los predios P4, P5 y P6. Tomada el 24/04/2024



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	7 de 13
Vigente desde:	24/09/2021

Fotografía 5. Fachada de los predios P7 y P8.
Tomada del DI-14943 (09/11/2020)



Fotografía 6. Fachada de los predios P7 y P8.
Tomada el 24/04/2024



Fotografía 7. Fisura sobre intersección muro-entrepiso en P1. Tomada del DI-16338 (21/09/2021)



Fotografía 8. Fisura sobre intersección muro-entrepiso en P1. Tomada el 24/04/2024



Fotografía 9. Grieta en esquina de muro de piso 2 del P1. Tomada del DI-16338 (21/09/2021)



Fotografía 10. Grieta en esquina de muro de piso 2 del P1. Tomada el 24/04/2024



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	8 de 13
Vigente desde:	24/09/2021

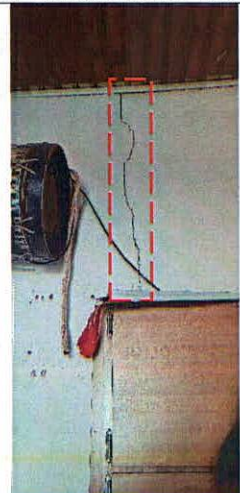
Fotografía 11. Fisuras sobre entrepiso y muro de fachada del P2. Tomada del DI-16338 (21/09/2021)



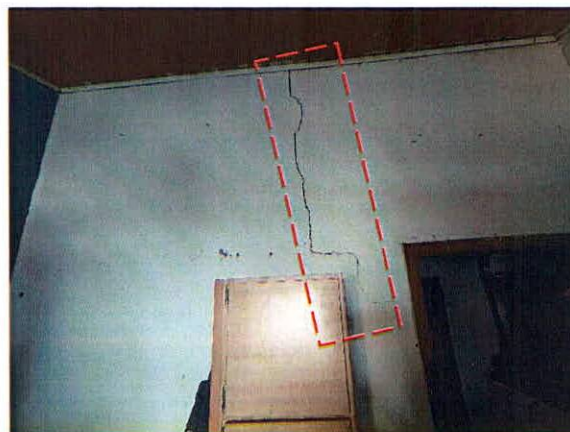
Fotografía 12. Fisuras sobre entrepiso y muro de fachada del P2. Tomado el 24/04/2024



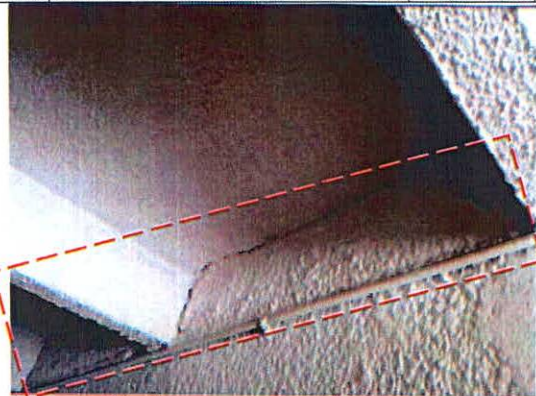
Fotografía 13. Grieta sobre antepecho de ventana posterior del P2. Tomada del DI-16338 (21/09/2021)



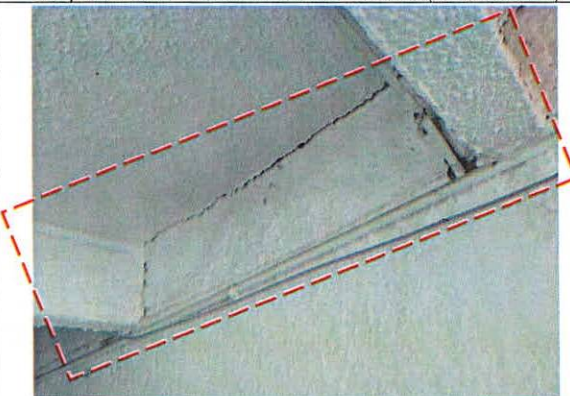
Fotografía 14. Grieta sobre antepecho de ventana posterior del piso 2 de P2. Tomado el 24/04/2024

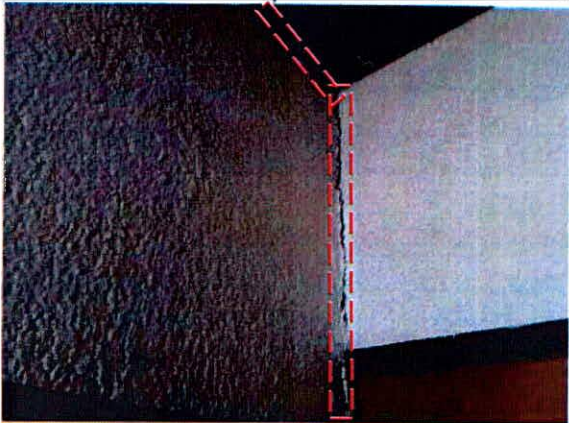
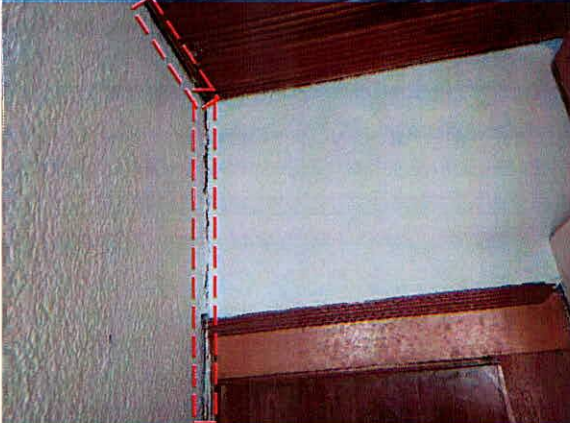
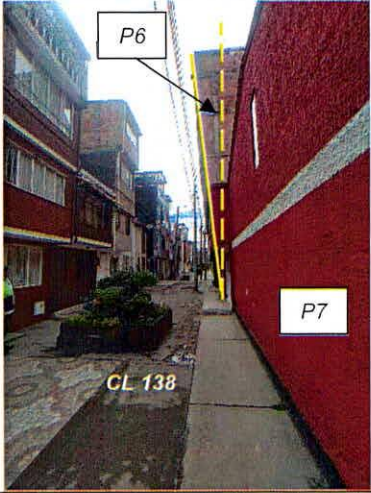


Fotografía 15. Grieta en muro divisorio del piso 2 del predio P2. Tomada del DI-16338 (21/09/2021)



Fotografía 16. Grieta en muro divisorio del piso 2 del predio P2. Tomada del DI-16338 (21/09/2021)



Fotografía 17. Fisura sobre intersección muro-entrepiso en P3. Tomada del DI-14943 (09/11/2020)	Fotografía 18. Fisura sobre intersección muro-entrepiso en P3. Tomada el 24/04/2024
	
Fotografía 19. Fisura intersección muro-antepecho de piso 2 de P3. Tomada del DI-14943 (09/11/2020)	Fotografía 20. Fisura intersección muro-antepecho de piso 2 de P3. Tomada el 24/04/2024
	
Fotografía 21. Muestra de separaciones muro-cubierta en piso 2 del predio P3	Fotografía 22. Muestra de inclinación de la vivienda del predio P6 hacia el costado norte

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	KR 128 B # 137 – 39	Mampostería simple con algunos elementos de confinamiento	Residencial	Leves
P2	KR 128 B # 137 – 41		Residencial	Leves
P3	KR 128 B # 137 – 43		Residencial	Leves
P4	KR 128 B # 137 – 45		Residencial	Leves desde el exterior
P5	KR 128 B # 137 – 47		Residencial	Leves desde el exterior
P6	KR 128 B # 137 – 49	Mampostería simple con algunos elementos de	Residencial	Leves desde el exterior

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	10 de 13
Vigente desde:	24/09/2021

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
		confinamiento y algunas columnas		
P7	KR 128 C # 137 – 50	Mampostería simple con algunos elementos de confinamiento	Residencial	Leves desde el exterior
P8	KR 128 C # 137 – 48		Residencial	Leves desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?	
----	----	---	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo de las lesiones observadas en las viviendas del polígono evaluado, que en el mediano plazo podrían generar el colapso de algunos de los muros que las conforman y la pérdida de soporte de los entresijos y de las cubiertas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas emplazadas en los predios de la KR 128 B # 137 – 39 (predio P1), de la KR 128 B # 137 – 41 (predio P2) y de la KR 128 B # 137 – 43 (predio P3), Sector Catastral Tibabuyes Universal, Localidad Suba.
- Inspección visual y evaluación cualitativa externa, de las condiciones físicas de las viviendas emplazadas en los predios de la KR 128 B # 137 – 45 (predio P4), de la KR 128 B # 137 – 47 (predio P5), de la KR 128 B # 137 – 49 (predio P6), de la KR 128 C # 137 – 50 (predio P7) y de la KR 128 C # 137 – 48 (predio P8), Sector Catastral Tibabuyes Universal, Localidad Suba.
- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la KR 128 B # 137 – 39 (predio P1), de la KR 128 B # 137 – 41 (predio P2) y de la KR 128 B # 137 – 43 (predio P3), Sector Catastral Tibabuyes Universal, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las lesiones evidenciadas en estas. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.
- No es posible concluir acerca de la estabilidad y funcionalidad de las viviendas emplazadas en los predios de la KR 128 B # 137 – 45 (predio P4), de la KR 128 B # 137 – 47 (predio P5), de la KR 128 B # 137 – 49 (predio P6), de la KR 128 C # 137 – 50 (predio P7) y de la KR 128 C # 137 – 48 (predio P8), Sector Catastral Tibabuyes Universal, Localidad Suba, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de estas que permitiera identificar las condiciones

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	11 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

físicas que presentan, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

- A partir de la inspección visual y evaluación cualitativa que lleva a cabo el IDIGER, con las limitaciones que tienen este tipo de metodologías, no es posible establecer con precisión las causas detonantes de los daños o lesiones evidenciadas. En este sentido, es importante resaltar que para poder determinar con exactitud las causas de los daños identificados, se deben adelantar estudios detallados y específicos de ingeniería, que se encuentran por fuera de las competencias otorgadas al IDIGER.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Teniendo en cuenta que tanto la problemática de ampliaciones en altura sobre las edificaciones del sector, como las afectaciones evidenciadas en estas, se han identificado por parte del IDIGER desde el año 2020, y que desde ese año se vienen emitiendo por parte del IDIGER varios informes técnicos, como se corrobora en la Tabla 1, en los que se han especificado y reiterado una serie de recomendaciones que por lo general no han sido acatadas por los agentes responsables, es importante resaltar que las recomendaciones dadas por el IDIGER en sus documentos técnicos tienen como propósito fundamental salvaguardar la vida e integridad de las personas en espacios públicos y/o privados, y se emiten a los diferentes actores (responsables de los predios, entidades de orden distrital y alcaldías locales, entre otros) para la gestión de los riesgos identificados, de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto reglamentario 2157 de 2017. Estas recomendaciones se encuentran enfocadas en adelantar, por parte de los actores responsables, acciones de carácter preventivo para evitar la materialización de las condiciones de riesgo identificadas, así como también, medidas de carácter correctivo para mitigar las condiciones de riesgo evidenciadas, y así evitar la generación de condiciones de riesgo adicionales o incremento en las existentes. Por lo anterior es importante señalar la importancia del acatamiento y cumplimiento de estas recomendaciones, y, en este sentido, se reitera a la Alcaldía Local de Suba, adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en los documentos listados en la Tabla 1, con el propósito de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos, siguiendo lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, el artículo 56 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto 038 de 2007.
- Se reitera, a la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *“Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad.”*, y con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	12 de 13
		Vigente desde:	24/09/2021

1203 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, gestionar el respectivo control urbano de las obras, principalmente ampliaciones en altura, que se vienen desarrollando en el predio de la KR 128 B # 137 – 49 (predio P6), Sector Catastral Tibabuyes Universal, Localidad Suba, y en los predios de la KR 128 B # 137 – 45 (predio P4), de la KR 128 B # 137 – 47 (predio P5) y de la KR 128 C # 137 – 48 (predio P8), y verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en las correspondientes licencias de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- Se reitera, a la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, dado que es posible que los daños evidenciados en las viviendas del sector, estén asociados a las obras, principalmente ampliaciones en altura, que se vienen desarrollando en el predio de la KR 128 B # 137 – 49 (predio P6), Sector Catastral Tibabuyes Universal, Localidad Suba, y en los predios de la KR 128 B # 137 – 45 (predio P4), de la KR 128 B # 137 – 47 (predio P5) y de la KR 128 C # 137 – 48 (predio P8), adelantar las gestiones a que haya lugar con los responsables de dichas intervenciones, para que realicen las acciones correspondientes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las obras llevadas a cabo en estos predios ocasionaron y/o actuaron como detonante de los daños existentes en las viviendas de los demás predios del sector. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.
- Se reitera que es responsabilidad de los ejecutores de las obras, principalmente ampliaciones en altura, que se vienen desarrollando en el predio de la KR 128 B # 137 – 49 (predio P6), Sector Catastral Tibabuyes Universal, Localidad Suba, y en los predios de la KR 128 B # 137 – 45 (predio P4), de la KR 128 B # 137 – 47 (predio P5) y de la KR 128 C # 137 – 48 (predio P8), garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.
- A los responsables de los predios de la KR 128 B # 137 – 49 (predio P6), Sector Catastral Tibabuyes Universal, Localidad Suba, de la KR 128 B # 137 – 45 (predio P4), de la KR 128 B # 137 – 47 (predio P5) y de la KR 128 C # 137 – 48 (predio P8), realizar el análisis y evaluación del sistema estructural de las viviendas allí emplazadas y llevarlas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010); asimismo, tener los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (microzonificación sísmica de Bogotá).
- Se reitera, al responsable y/o responsables del predio de la KR 128 B # 137 – 49 (predio P6), Sector Catastral Tibabuyes Universal, Localidad Suba, adelantar el control topográfico de la edificación allí emplazada, con el propósito de estimar la velocidad de deformación del suelo, así como las áreas donde se producen los mayores asentamientos, teniendo en cuenta que se observa leve inclinación de esta edificación hacia el costado norte.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	CR-FT-42
			Versión:	5
			Página:	13 de 13
			Vigente desde:	24/09/2021

- Se reitera, a los responsables de los predios de la KR 128 B # 137 – 39 (predio P1), de la KR 128 B # 137 – 41 (predio P2), de la KR 128 B # 137 – 43 (predio P3), de la KR 128 B # 137 – 45 (predio P4), de la KR 128 B # 137 – 47 (predio P5), de la KR 128 B # 137 – 49 (predio P6), de la KR 128 C # 137 – 50 (predio P7) y de la KR 128 C # 137 – 48 (predio P8), Sector Catastral Tibabuyes Universal, Localidad Suba, en caso de querer determinar con exactitud las causas de los daños identificados en las edificaciones allí emplazadas y la condición actual de la capacidad de desempeño de estas, adelantar un estudio detallado de ingeniería en el que se analice la vulnerabilidad sísmica y el comportamiento del suelo sobre el que se encuentran cimentadas. Y, en el caso en que no se logre comprobar que los daños evidenciados en estas viviendas fueron generados por las obras, principalmente ampliaciones en altura, llevadas a cabo en algunos de estos predios, se recomienda implementar las correspondientes intervenciones que arrojen estos estudios, bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a la normatividad vigente y a la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual es posible que se deban tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias y teniendo en cuenta que según verificación realizada en la Ventanilla Única de la Construcción – VUC de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7 y P8, cuyas direcciones se muestran en la Tabla 2, Sector Catastral Tibabuyes Universal, Localidad Suba, corresponden a predios privados, identificar y ponerse en contacto con los responsables de estos, con el propósito de notificarlos y hacerles control sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.
- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
 Firma: _____ Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería	
<i>Profesional Especializado – Contratista de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</i>	
16.2 Revisó y aprobó	
 Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesión: Especializado 222-29	
<i>Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</i>	